



DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Objetivo

En **Coca-Cola FEMSA** reconocemos que los Derechos Humanos y Laborales son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Lineamientos generales

Respeto a los Derechos Humanos

1. Respetamos los Derechos Humanos y Laborales de los Colaboradores, teniendo como principio fundamental el respeto a la dignidad humana por encima de cualquier otra consideración de negocio.

Cumplimiento normativo

2. Cumplimos con las normas internacionales del trabajo, las legislaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y cualquier otra relacionada, así como con contratos individuales, colectivos, acuerdos, convenciones o pactos laborales en los países en donde se opera.

Libertad de asociación y libertad sindical

3. Respetamos el derecho de libertad de asociación, libertad sindical y negociación colectiva de los Colaboradores, así como el derecho de constituir o formar parte, de manera voluntaria y libre, de un sindicato sin temor a represalias o intimidaciones.
4. Respetamos la autonomía, institucionalidad, administración interna y ascendencia que las organizaciones sindicales tengan con sus afiliados.
5. Atendemos las relaciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales legítimas que afilien y representen a los Colaboradores.



DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Lineamientos generales

No al trabajo forzoso

6. Prohibimos cualquier relación de trabajo que no se acuerde de manera voluntaria y rechazamos toda forma de trabajo no remunerado, servidumbre, esclavitud o retención obligatoria de documentos como condición para laborar.

No al trabajo infantil

7. Apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con la legislación local correspondiente en cuanto a la contratación de menores.

No a la discriminación

8. Mantenemos ambientes de trabajo libres de discriminación, no haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

Entorno inclusivo

9. Reconocemos las diversidades como una fortaleza dentro de nuestros equipos de trabajo por lo que fomentamos un entorno laboral inclusivo en el cual tengamos acceso equitativo a oportunidades de desarrollo y espacio para aportar valor desde sus características y diversidades.



DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Lineamientos generales

No al acoso, violencia y hostigamiento

10. Fomentamos el trato digno y respetuoso a los Colaboradores, por lo que rechazamos, condenamos, prohibimos, y sancionamos todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento.

Seguridad y salud en el trabajo

11. Anteponeamos la integridad y seguridad física y mental de los Colaboradores sobre cualquier consideración económica y operativa, facilitando así entornos laborales seguros y saludables.



DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Definiciones

Para efectos de la presente Política de Coca-Cola FEMSA, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, tanto cuando se usen en singular como en plural:

Coca-Cola FEMSA, Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V., incluyendo todas sus empresas Subsidiarias.

Código de Ética Coca-Cola FEMSA, documento que contiene los principios éticos de Coca-Cola FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de Coca-Cola FEMSA.

Comité de Ética Coca-Cola FEMSA, órgano formado por un representante de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Legal, Finanzas y el Oficial de Cumplimiento, que se aseguran del cumplimiento del Código de Ética Coca-Cola FEMSA, se cercioran de la difusión, comprensión y uso tanto del Código de Ética Coca-Cola FEMSA como de la Línea Ética KOF y de la orientación en la atención de reportes, dudas e inquietudes recibidos en la Línea Ética KOF.

Línea Ética KOF, es el mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por Terceros con los que Coca-Cola FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética Coca-Cola FEMSA y Políticas Coca-Cola FEMSA y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.

Lineamientos Internos, Código de Ética Coca-Cola FEMSA, Políticas, Normas Globales, procesos, procedimientos, reglamentos de trabajo, y todo aquel documento interno autorizado por la administración para que tenga tales efectos.



DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Definiciones

Operación, cada una de las unidades de negocio de Coca-Cola FEMSA, consideradas por país o por grupo de países conforme a la gestión organizacional de Coca-Cola FEMSA, y las cuales son lideradas por un Director; excepto cuando los Lineamientos Internos hagan referencia al responsable de cumplimiento (Oficial de Cumplimiento), al Comité de Ética Coca-Cola FEMSA o alguna área funcional de una Operación, en cuyos casos el término "Operación" se entenderá como las unidades de negocio de Coca-Cola FEMSA consideradas por país. Los países en los que operamos son: México, Costa Rica, Panamá, Guatemala, Nicaragua, Colombia, Venezuela, Brasil, Argentina y Uruguay.

Políticas corporativas Coca-Cola FEMSA, documentos que contienen los principios generales que rigen la actuación de Coca-Cola FEMSA y sus Colaboradores en un tema o área relevante, guardan el orden y consistencia entre las Operaciones y/o mitigan riesgos críticos o de alto impacto que repercuten a las Operaciones, son autorizadas por el Director General de Coca-Cola FEMSA, o por el Consejo de Administración, según corresponda.